

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2024-MDCH/A

Chilca, 30 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2024-MDCH/CM, de fecha 30 de enero de 2024, Informe N° 027-2024-MDCH/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes Mencionadas;

Que, el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 publica montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos de Gobierno Regional y Locales, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", por consiguiente se autoriza a los Gobiernos Locales hasta el 31 de enero 2024 a modificar su Presupuesto Institucional 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones reduciendo o ampliando los créditos presupuestarios correspondientes en las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el Anexo la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, y en el caso de la Municipalidad Distrital de Chilca se vio afectado en el en el rubro 18 "Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 1'360,115.00 soles;

Que, dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 386-2023-MDCH/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 301007 Municipalidad Distrital de Chilca.

Que, con Informe N° 027-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 "Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones" – Canon Minero, hasta por la suma de S/ 1'360,115.00 soles, y recomienda su trámite al Concejo Municipal para su aprobación;



Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2024-MDCH/CM, se aprobó la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Chilca, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en el rubro 18 "Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones" hasta por la suma de S/ 1'360,115.00 soles;

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la rebaja del marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), autorizado mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, hasta por la suma de S/1'360,115.00 soles (Un Millón Trescientos Sesenta Mil Ciento Quince con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / GENÉRICA DE INGRESO	INGRESOS
5 RECURSOS DETERMINADOS	S/ 1,360,115.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 1,360,115.00
1.4 Donaciones y Transferencias	S/ 1,360,115.00
TOTAL	S/ 1,360,115.00

GASTOS

CAT. PRESUP.	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENT. FINAN.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
0148	2550705	4000084	5	18	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 581,715.00
9001	3999999	5000001	5	18	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 778,400.00
TOTAL						S/ 1,360,115.00

ARTÍCULO 2°.- Precisar que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Dams Laurente
ALCALDE